



Se autoriza a la Empresa GTD Teleductos S.A., para ocupar la faja fiscal de la Ruta K-145 y S/R con el "Proyecto Paralelismo y Atravesos Instalación de Cable de Fibra Óptica en la Ruta Sin Rol Dm 0.008 al Dm 0.051 y Ruta K-145 Dm 0.90 al Dm 2.571", comuna de Molina.

TALCA, 09 SEP 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013 y N° 3612 de fecha 29.07.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N°18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N°065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Carta Sr. Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles de la Empresa GTD Teleductos S.A. de fecha 05 de Agosto del 2015, que remite el "**Proyecto Paralelismo y Atravesos Instalación de Cable de Fibra Óptica en Ruta Sin Rol Dm 0.008 al Dm 0.051 y Ruta K-145 Dm 0.90 al Dm 2.571**", comuna de Molina, que en líneas generales, se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos, vigentes en la actualidad.
- Que en el sector está vigente el Contrato; Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Etapa I, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de la Empresa GTD Teleductos S.A.
- Lo anterior, debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad, por la Empresa GTD Teleductos S.A., mediante entrega de la Declaración Jurada ante Notario y en los términos conocidos por Empresa GTD Teleductos S.A., a la cual debe agregarse que el plazo de retiro de las instalaciones será de 60 días a partir de la fecha solicitada por la Dirección de Vialidad. Dicha solicitud debe ser entrega a la Dirección de Vialidad, previo al inicio de las obras.

RESUELVO  
(EXENTO)

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1639 /

TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION

FECHA:

09 SEP 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y fija condiciones para la ejecución de las obras, a la Empresa GTD Teleductos S.A., según el "Proyecto Paralelismo y Atravesos Instalación de Cable de Fibra Óptica en Ruta Sin Rol Dm 0.008 al Dm 0.051 y Ruta K-145 Dm 0.90 al Dm 2.571", comuna de Molina, consistente en instalación de 1 poste de H.A. de 10 m y cable de fibra óptica en un poste nuevo y apoyados a postes eléctricos existentes, en las condiciones que se indican a continuación.

**Ruta: Rol K-145, "Cruce Long. (Estación Lontué) – Estación Molina"**

Paralelismo Aéreo

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Detalle de Instalaciones
0+190	2.081	Derecho	1.891	F.O. aérea en postes eléctricos existentes.
2.081	2.471	Izquierdo	390	F.O. aérea en poste GTD y eléctricos existentes

Total 2.281 metros

Atraveso (Aéreo)

Dm Inicio	Dm Término	Altura Min (m)	Long. m	Tipo
2.081	2.081	6,5	10,6	F.O. en postes eléctricos existentes

**Ruta: Sin Rol, "Cruce Ruta 5 (Los Canales) – Cruce K-15 (San Pedro)"**

Paralelismo Aéreo

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Detalle de Instalaciones
0+008	0.051	Izquierdo	43	F.O. aérea en postes eléctricos existentes.

Total 43 metros

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa GTD Teleductos S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa GTD Teleductos S.A.; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las Telecomunicaciones.
- 2.4.- Respecto del apoyo a postes existente la presente autorización es solo por el apoyo, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (Postes) en su actual emplazamiento avale su autorización, en caso que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.5.- Respecto, de la corta y poda de especies arboleas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.



2.6.- Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios, vigente en el sector.

### 3.- **EXIGENCIAS PARA EL INICIO DE LAS OBRAS**

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Proyecto Paralelismo y Atravesos Instalación de Cable de Fibra Óptica en Ruta Sin Rol Dm 0.008 al Dm 0.051 y Ruta K-145 Dm 0.90 al Dm 2.571".	(* Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto: "Proyecto Paralelismo y Atravesos Instalación de Cable de Fibra Óptica en Ruta Sin Rol Dm 0.008 al Dm 0.051 y Ruta K-145 Dm 0.90 al Dm 2.571".	125	12
	Cumplimiento Señalización obras: "Proyecto Paralelismo y Atravesos Instalación de Cable de Fibra Óptica en Ruta Sin Rol Dm 0.008 al Dm 0.051 y Ruta K-145 Dm 0.90 al Dm 2.571".	65	12

(\* Mencionar en la boleta de garantía, N° y fecha de la Resolución.

3.2.- Previo al inicio de las obras el representante de la Empresa GTD Teleductos S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, el Sr. Jorge Mateluna M., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico, [jorge.mateluna@mop.gov.cl](mailto:jorge.mateluna@mop.gov.cl), a fin que el Inspector Fiscal de Vialidad, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector, respecto del inicio y el periodo de ejecución de las obras, se debe adjuntar, Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.5.- Se deberá entregar la Declaración Jurada citada en los "Considerando" de la presente Resolución.

### 4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

4.2.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.

4.3.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa GTD Teleductos S.A., el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y la Asesoría de Autocontrol de la Empresa GTD Teleductos S.A. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.

4.4.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m, en el inicio, término del tramo.

- 4.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.6.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.7.- Los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes y anclajes, incluidos los sellos de fundación, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.9.- Los fosos, la señalización y demás elementos, existentes en la faja de los caminos público en el sector de las obras, que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Empresa GTD Teleductos S.A., deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados, para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.10.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes a partir de la fecha que la Empresa GTD Teleductos S.A., informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto.

## 5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa GTD Teleductos S.A., deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, del término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal de Vialidad, quien deba verificar lo indicado y así pueda solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberán entregar una fotografía por cada poste proyectado, serán vista transversal y deberán incluir los, Kilometrajes de la vía y las Coordenadas UTM.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos de Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, última versión vigente.
  - La Georeferenciación de los postes deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de 0,1 m, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio, término de las obras y con el correspondiente informe Técnico de Georeferenciación.
  - Certificado del Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global del sector que no existen observaciones respecto de las obras relacionadas con la construcción del tendido de fibra óptica, si corresponde.
  - Respaldo Magnético.



- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa GTD Teleductos S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa GTD Teleductos S.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y según lo indicado en los "Considerando" de la presente Resolución.



**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**DISTRIBUCION**

- GTD Teleductos S.A., Moneda 920 Piso 11 Santiago
- Sr. Jorge Mateluna M., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/096 15**

Proceso asociado N° 9132046

**JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ**  
Ingeniero Civil  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)**  
**REGION DEL MAULE**

Talca, 5 de Agosto de 2015

Señor  
**Manuel Salinas C.**  
Director Regional de Vialidad  
Dirección 1 ote 1253,4 piso  
Presente

**Mat.:** Ingreso "Proyecto de Paralelismo y Atravesos Instalación de cable de fibra óptica en Ruta Sin Rol Dm 0,008 a Dm 0,051 y Ruta K-145 Dm 0,190 al Dm 2,471", Región del Maule.  
**Incl.:** 3 Ejemplares del Proyecto de Paralelismo y Atraveso de la Mat., CD proyecto.  
**Adj.:** 3 ejemplares del proyecto, 1 Cd con archivos magnéticos del proyecto.

Estimado Señor:

Nuestra Empresa tiene contemplada la ejecución del proyecto "**Proyecto de Paralelismo y Atravesos Instalación de cable de fibra óptica en Ruta Sin Rol Dm 0,008 a Dm 0,051 y Ruta K-145 Dm 0,190 al Dm 2,471**", Región del Maule, el cual forma parte del proyecto integral Troncal Sur.

Por lo anteriormente expuesto presentamos a usted 3 Ejemplares del proyecto de la materia y un Cd con archivos magnéticos del proyecto para su revisión y si lo tiene a bien su aprobación.

Nuestra empresa ha encomendado el proyecto a la empresa Karavel Ltda. la que se encuentra inscrita en vuestros registros de consultores.

Para cualquier consulta, agradeceré contactar al señor Oscar Vivar al email [ovivar@telesur.net](mailto:ovivar@telesur.net), dirección San Carlos 107, Valdivia, fono 632223400.

Esperando su buena acogida, saluda atentamente.

Andrés Soto A.  
Jefe de Obras Civiles  
Gtd Teleductos S.A.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>05 AGO 2015</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <b>OS. ASD. 2015</b>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS